

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7045 Resolución de dos de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Excm. Sra. doña Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre modificación de la estructura orgánica del Gobierno Municipal, delegación de competencias de Alcaldía en Concejales y régimen de suplencias. [(*) Subsanación de error de hecho por Resolución, Decreto de 3 de noviembre de 2023].

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el ejercicio de la función de fe pública que me atribuyen el artículo 126. 4 y la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispongo que se publique la resolución que se transcribe a continuación.

En Cartagena.—La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano (Firmado electrónicamente el 14/11/2023).

Resolución N.º 21504, de dos de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre modificación de la estructura orgánica del Gobierno Municipal, delegación de competencias de Alcaldía en concejales y régimen de suplencias. [(*) subsanación de error de hecho por Resolución n.º 21513, Decreto de 3 de noviembre de 2023].

“DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

La nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se constituyó en Sesión Plenaria desarrollada el pasado 17 de junio. Dicha Corporación se compone de 27 Concejales entre los distintos partidos políticos que han obtenido representación municipal, distribuidos de la siguiente manera: diez concejales del Grupo Municipal Popular, ocho concejales del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista, cuatro concejales del Grupo Municipal Vox y una concejal del Grupo Mixto.

Para dotar de mayor estabilidad y eficiencia al Gobierno Municipal y garantizar la ejecución de las decisiones más importantes en beneficio de la Ciudad he considerado oportuno firmar un Pacto de Gobernabilidad con el Grupo Municipal Vox y dar entrada en el ejecutivo municipal a los Concejales de esta Corporación pertenecientes a dicho Grupo.

Como consecuencia de lo anterior, considero crucial para el buen gobierno del municipio, rediseñar la organización de la estructura orgánica ejecutiva municipal y la correspondiente asignación de competencias para su distribución en nuevas Áreas de Gobierno que se adapten mejor a las características del nuevo gobierno y que con los medios técnicos, económicos y humanos disponibles, permitan lograr las mejores cotas de satisfacción de las demandas de los ciudadanos de Cartagena.

Por esta razón, hay que destacar los siguientes cambios que se producen en la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva: se crean dos nuevas Áreas de Gobierno: Área de Estrategia Económica, Empresa e Industria que estará a cargo del Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX) y el Área de Gobierno de Litoral y Sanidad que estará dirigida por el edil D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).

También hay que reseñar la creación de la Delegación de Nuevas Tecnologías, Administración electrónica y Transparencia a cargo del concejal D. Diego Lorente Balibrea (VOX) que está adscrita al Área de Gobierno de Empleo, Formación y Contratación cuyo titular es el Concejal D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).

Las doce Áreas de Gobierno en las que se organiza el Ejecutivo Municipal abarcan la totalidad del ámbito competencial municipal que otorga la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios de gran población; y con la finalidad de conseguir la mayor eficacia y agilidad en la gestión directa de estas materias, la ley me habilita a delegar competencias propias en los concejales del equipo de gobierno según lo dispuesto por el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, en virtud de lo indicado

Dispongo:

Primero.- Modificación de la estructura orgánica del Gobierno Municipal:

A.- La nueva estructura del Gobierno Municipal se organiza conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación, con carácter enunciativo y no limitativo:

1. Área de Gobierno de **ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:**

Ámbito de actuación: Promoción del Turismo y Cultura

- Titular del Área: Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández (P.P.).- Alcaldesa Presidenta.

Se incluyen en el ámbito de actuación de Alcaldía las siguientes atribuciones:

- Representación y relaciones institucionales
- Comunicación y Protocolo
- Honores y Distinciones
- Bodas civiles

1.1. DELEGACIÓN DE TURISMO:

Concejal Delegada: D.^a Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Se adscriben a esta Delegación, los siguientes órganos públicos:

- Órgano Consultivo: Consejo Municipal Asesor de Turismo.
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas.

1.2. DELEGACIÓN DE CULTURA:

Concejal Delegado: D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Archivo Municipal.

2. Área de Gobierno de DESARROLLO ECONÓMICO (*), EMPRESA E INDUSTRIA:

Ámbito de actuación: **Estrategia Económica, Empresa, Industria y Desarrollo Económico.**

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX).- Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

(*) Estrategia Económica

Empresa.

Industria.

Desarrollo Económico y Empresa:

- Coordinación de políticas de fomento de la actividad económica
- Políticas de cooperación con las empresas.(*)

3. Área de Gobierno de PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Ámbito de actuación: **Urbanismo, Medio Ambiente, Ciudad Inteligente, Proyectos Europeos, Movilidad, Infraestructuras, jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública, transporte de viajeros y parque móvil.**

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.).- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

Presidencia:

- Organización política del Gobierno municipal.

Urbanismo:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas.

Infraestructuras: jardines, limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, proyectos de obra pública y mantenimiento de la vía pública:

- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de la vía pública.

- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
- Parques y jardines públicos.

Transporte de viajeros:

- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi.

Parque móvil municipal.

3.1. DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROYECTOS EUROPEOS: Concejal Delegada: Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.).

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

- Captación de Fondos Europeos y tramitación de expedientes en relación con Proyectos Europeos que redunden en beneficio del municipio para su participación en convocatorias públicas para obtención de fondos procedentes de la Unión Europea.

3.2. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

Concejal Delegado: D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Medio ambiente urbano: en particular:
 - gestión y planificación medioambiental,
 - protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas
 - disciplina ambiental.
- Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.

4. Área de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Ámbito de actuación: **Servicios sociales, igualdad, mayores y salud.**

- Titular del Área: Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.).- Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito las siguientes atribuciones:

Servicios Sociales:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.

- Mediación social.

Igualdad:

- Políticas para garantizar la igualdad real, lucha contra la discriminación y prevención y protección de las víctimas de violencia machista.

4.1. DELEGACIÓN DE MAYORES:

Concejal Delegada: D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.).

- Atención a las personas mayores, políticas de protección de personas mayores, envejecimiento saludable, desarrollo de los compromisos de la Red de Ciudades Amigables de las Personas Mayores.

5. Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:

Ámbito de actuación: **Policía Local, Protección civil, Bomberos, Ocupación de la Vía Pública, Agricultura y Recursos Humanos**

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.).- Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan a continuación:

Recursos Humanos:

- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal incluido el de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes.

Policía Local, Protección civil, Bomberos

- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial.
- Escuela de Seguridad Pública.
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana.
- Instalación y mantenimiento de señalización viaria.
- Delegaciones específicas:

• **Tráfico y Seguridad Vial:** Según lo dispuesto en los artículos 7 y 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre), se delegan en el titular del Área, en relación con su ámbito de actuación en materia de tráfico y seguridad vial, las siguientes competencias específicas:

· La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

· Vigilancia de la aplicación de ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

· La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

· La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones legalmente previstas para la inmovilización. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

- Retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
- La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.
- El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.
- La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Ocupación de la Vía Pública

- Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo.

Agricultura y medio rural

- Promoción de la agricultura.
- Promoción y protección de las zonas rurales.

6. Área de Gobierno de EDUCACIÓN Y HACIENDA:

Ámbito de actuación: **Fondos Europeos, Hacienda y Tributos Locales, Presupuesto municipal, Educación, Escuelas Infantiles, Puntos y Centros de Atención a la Infancia.**

- Titular del Área: D. Ignacio Jáudenes Murcia,-PP- Portavoz del Gobierno y Concejale Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes atribuciones:

Educación: Escuelas Infantiles, Puntos y Centros de Atención a la Infancia:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.

Fondos Europeos:

- Justificación de ingresos procedentes de Fondos Europeos

Hacienda y Tributos locales y presupuesto municipal:

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
- Operaciones de crédito
- Gastos:
 - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
 - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
 - ordenación de pagos

- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
- Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
- Aprobación del Plan de Tesorería.

7. Área de Gobierno de LITORAL Y SANIDAD:

Ámbito de actuación: **Litoral, mantenimiento de playas, Cementerios, Protección de los animales, protección de la salubridad pública.**

- Titular del Área: D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).- Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Litoral y mantenimiento de playas:

- Promocionar e impulsar la ejecución de los programas municipales en torno a la imagen de la zona litoral.

- Promover y coordinar la gestión de los diferentes Servicios Municipales y de otras Administraciones competentes por razón de la materia, para satisfacer las necesidades en toda la zona del litoral del término municipal de Cartagena, especialmente dirigidos al mantenimiento de playas, consistente en:

- balizamiento de playas;
- limpieza, recogida y eliminación de residuos en playas;
- creación, conservación y reposición de plantaciones en zonas verdes y espacios ajardinados en su zona de influencia;
- otros servicios de mantenimiento característicos de la zona litoral atendiendo a las necesidades de la población.

- Colaboración con otras Administraciones competentes para gestionar las autorizaciones de las Instalaciones de temporada de playas: chiringuitos, alquiler de patines acuáticos, piraguas, kayacs, etc.

- Contrato jardines del litoral.

Sanidad:

- Cementerios municipales y actividades funerarias.
- Mantenimiento consultorios
- Protección de la salubridad pública:
 - Desinfección, desinsectación y desratización,
 - control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte.
- Protección y defensa de los animales de compañía.

8. Área de Gobierno de EMPLEO, FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN:

Ámbito de actuación: **Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Servicios Generales, Responsabilidad Patrimonial, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Políticas de Empleo.**

- Titular del Área: D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).- Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Contratación:

- Contratos del Sector Público.
- Gestión de almacenes municipales.

Servicios Generales:

- Estadística y Población.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Soporte técnico para la celebración de elecciones.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
- Portería.

Responsabilidad Patrimonial:

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento a consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales.

Oficina de Acompañamiento al Inversor.

8.1. DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA:

Concejal Delegado: D. Diego Lorente Balibrea.(VOX)

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Nuevas Tecnologías:

- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

Administración Electrónica:

- Protección de datos de carácter personal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

Portal y Oficina de Transparencia:

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

9. Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

Ámbito de actuación: **Desconcentración, Participación Ciudadana y Festejos**

- Titular del Área: D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.).- Concejala Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Desconcentración y Participación Ciudadana:

- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
- Oficinas de Información Municipal
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.

Festejos

- Promoción y fomento de las fiestas populares en el término municipal.
- Organización y colaboración con la celebración de festejos populares.

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes **competencias específicas**:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la Comisión de Participación Ciudadana y la Comisión de Coordinación de Juntas.
- Coordinar la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

10. Área de Gobierno de PATRIMONIO Y VIVIENDA:

Ámbito de actuación: **Arqueología, Vivienda y Patrimonio**

- Titular del Área: D. Pablo Braqueháis Desmonts-PP - Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Patrimonio y Arqueología:

- Protección y gestión del Patrimonio Histórico Municipal, incluido el arqueológico.
- Gestión y protección del Patrimonio Municipal
- Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.
- Patrimonio municipal del suelo.

Vivienda:

- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Vivienda social, vivienda joven y promoción del alquiler.

11. Área de Gobierno de DEPORTES Y JUVENTUD:

Ámbito de actuación: Promoción del deporte, instalaciones deportivas y juventud.

- Titular del Área: D. José Martínez Hernández (P.P.).- Concejal Delegado de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Deporte, instalaciones deportivas:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

Juventud:

- Políticas de promoción de la juventud, ocio juvenil, asociacionismo y voluntariado juvenil.

12. Área de Gobierno de COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO.

Ámbito de actuación: **Ferias, abastos, lonjas, mercados municipales, mercadillos, venta ambulante, consumo.**

- Titular del Área: D. María Belén Romero Carretero (P.P.).- Concejal Delegada de Área.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

Comercio:

- Ferias, abastos, lonjas y mercados municipales.
- Venta ambulante no sedentaria en mercadillos, carritos y cualquier tipo de puestos móviles o ambulantes instalados en terrenos de titularidad pública o privada.
- Políticas de mejora y promoción del comercio en general y con el relacionado con el sector de la hostelería para dinamización de la actividad económica y del ocio.

Consumo:

- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.
- Arbitraje en materia de consumo

Ocupación de la Vía Pública con fines de hostelería:

- Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la instalación de veladores o terrazas de uso hostelero.

Segundo.- Concejales Presidentes de Distrito:

Modificación del nombramiento de CONCEJAL PRESIDENTE DE DISTRITO: Únicamente afecta al Distrito n.º 7. integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés, cuyo Presidente será el Concejal D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).

Tercero.- Funciones de los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados:

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados desempeñarán las funciones enumeradas en los apartados SEGUNDO Y TERCERO de mi anterior Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n.º 12459) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, al que me remito, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación.

Cuarto.- Régimen jurídico de las delegaciones que se otorgan:

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Régimen de suplencias:

Los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- La Excm. Sra. Noelia María Arroyo Hernández, en calidad de titular del **Área de Alcaldía, Turismo y Cultura** será suplida por los Tenientes de Alcalde, según lo dispuesto en el Decreto de nombramiento de 2 de noviembre de 2023.

- **Delegación de Turismo:** D. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX), será suplida por D. Diego Lorente Balibrea (VOX).

- **Delegación de Cultura:** D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), será suplido por D. María Belén Romero Carretero (P.P.).

- Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX).- Primer Teniente de Alcalde y Concejál titular del **Área de Estrategia Económica, Empresa e Industria** será suplido por D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).

- Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Segundo Teniente de Alcalde y Concejál titular del **Área de Urbanismo e Infraestructuras** será suplido por D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).

- **Delegación de Medio Ambiente:** D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.), será suplido por el Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.).

- **Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos:** Ilma. Sra. D.^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), será suplida por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.).

- Ilma. Sra. D.^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Tercera Teniente de Alcalde y Concejál titular del **Área de Política Social, Igualdad y Familia** será suplida por D.^a María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.).

- **Delegación de Mayores:** D.^a María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.) será suplida por la Ilma. Sra. D.^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.).

- Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), Cuarto Teniente de Alcalde y Concejál titular del **Área de Seguridad Ciudadana Personal, Agricultura y Medio Rural** será suplido por el. Sr. D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).

- D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX), Concejál titular de **Área de Litoral y Sanidad** será suplido por el Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX).

- D.^a María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), Concejál titular de **Área de Participación Ciudadana y Festejos** será suplida por el Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.).

- D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), Portavoz del Gobierno y Concejál titular del **Área de Educación y Hacienda** será suplido por D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).

- D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.), Concejál Titular del **Área de Empleo, Formación y Contratación** será suplido por D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

- **Delegación de Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica y Transparencia:** D. Diego Lorente Balibrea (VOX) será suplido por Dña. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)

- D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.), Concejal titular del **Área de Patrimonio y Vivienda** será suplido por el Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)
- D. José Martínez Hernández (P.P.), Concejal titular del **Área de Deportes y Juventud** será suplido por:
 - D. Diego Ortega Madrid (P.P.), en lo relativo a **Deportes**.
 - D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), en lo relativo a **Juventud**.
 - D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.), Concejal titular del **Área de Comercio, Hostelería y Consumo** será suplida por D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

Sexto.- Régimen de dedicación en el ejercicio del cargo

Por regla general, los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, salvo que soliciten el cambio a dedicación parcial, como es el caso del Concejal D. Diego Lorente Balibrea (VOX) que solicita la dedicación del sesenta por ciento, así como la concejal D.ª Beatriz Sánchez del Álamo (VOX) que solicita una dedicación del noventa por ciento.

Séptimo.- Entrada en vigor:

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Los Decretos de 21 y 23 de junio de 2023 (Resoluciones N.º 12459 y 12511) y de 29 de septiembre de 2023 (Resolución N.º 18934), continúan en vigor en lo que no se hayan visto modificados y/o no contradigan lo dispuesto por la presente Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández (firmado el 02/11/2023).— Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano (firma electrónica como Sello de Órgano el 02/11/2023)."